

Mayo de 2020

Normas NIIF®

Proyecto de Norma PN/2020/3

Clasificación de Pasivos como Corrientes o No
corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia
Modificación propuesta a la NIC 1
Recepción de comentarios hasta el 3 de junio de 2020

Proyecto de Norma

Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia

Modificación propuesta a la NIC 1

Recepción de comentarios hasta el 3 de junio de 2020

Exposure Draft ED/2020/3 *Classification of Liabilities as Current or Non-current—Deferral of Effective Date* is published by the International Accounting Standards Board (Board) for comment only. Comments need to be received by **3 June 2020** and should be submitted by email to commentletters@ifrs.org or online at <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

All comments will be on the public record and posted on our website at www.ifrs.org unless the respondent requests confidentiality. Such requests will not normally be granted unless supported by a good reason, for example, commercial confidence. Please see our website for details on this policy and on how we use your personal data.

Disclaimer: To the extent permitted by applicable law, the Board and the IFRS Foundation (Foundation) expressly disclaim all liability howsoever arising from this publication or any translation thereof whether in contract, tort or otherwise to any person in respect of any claims or losses of any nature including direct, indirect, incidental or consequential loss, punitive damages, penalties or costs.

Information contained in this publication does not constitute advice and should not be substituted for the services of an appropriately qualified professional.

Copyright © 2020 IFRS Foundation

All rights reserved. Reproduction and use rights are strictly limited. Please contact the Foundation for further details at permissions@ifrs.org.

Copies of Board publications may be ordered from the Foundation by emailing publications@ifrs.org or visiting our webshop at <https://shop.ifrs.org>.

This Spanish translation of the Exposure Draft *Classification of Liabilities as Current or Non-current—Deferral of Effective Date* and related material contained in this publication has been approved by the Review Committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is the copyright of the IFRS Foundation.



The Foundation has trade marks registered around the world (Marks) including 'IAS®', 'IASB®', the IASB® logo, 'IFRIC®', 'IFRS®', the IFRS® logo, 'IFRS for SMEs®', the IFRS for SMEs® logo, 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', the 'Hexagon Device', 'NIIF®' and 'SIC®'. Further details of the Foundation's Marks are available from the Foundation on request.

The Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office in the Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

Proyecto de Norma

Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia

Modificación propuesta a la NIC 1

Recepción de comentarios hasta el 3 de junio de 2020

El Proyecto de Norma PN/2020/3 *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia* es publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) únicamente para recibir comentarios. Se necesita recibir los comentarios antes del **3 de junio de 2020** y deben enviarse por correo electrónico a commentletters@ifrs.org o en línea a: <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web www.ifrs.org a menos que quien responda solicite confidencialidad. Estas solicitudes normalmente no se concederán a menos que las sustenten buenas razones, tales como confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web sobre detalles de esta política y cómo utilizamos sus datos personales.

Descargo de responsabilidad: En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el Consejo y la Fundación IFRS (Fundación), expresamente declinan toda responsabilidad, como quiera que surja de esta publicación o cualquier traducción de ésta, tanto si es de carácter contractual, civil o de otra forma, con cualquier persona con respecto a toda reclamación o pérdida de cualquier naturaleza incluyendo pérdidas directas, indirectas, imprevistas o resultantes, daños punitivos o multa, penalizaciones o costos.

La información contenida en esta publicación no constituye asesoría y no debe sustituir los servicios de un profesional adecuadamente cualificado.

Copyright © 2020 IFRS Foundation

Todos los derechos reservados. Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Para detalles adicionales por favor contacte con permissions@ifrs.org.

Pueden ordenarse copias de las publicaciones del Consejo en la Fundación enviando un correo electrónico a publications@ifrs.org o visitando nuestra tienda web en <https://shop.ifrs.org>.

La traducción al español del Proyecto de Norma *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia* y del material relacionado contenido en esta publicación ha sido aprobada por el Comité de Revisión nombrado por la Fundación IFRS. Los derechos de autor de la traducción al español son propiedad de la Fundación IFRS.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo (Marcas) incluyendo IAS®, 'IASB®', el logo IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', el logo IFRS®, 'IFRS for SMEs®', el logo IFRS for SMEs®, 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', el logo en forma de "hexágono," 'NIIF®' y 'SIC®'. El titular de la licencia tiene a disposición de quien lo solicite información adicional sobre las marcas de la Fundación.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE. UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su oficina principal en el Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD, Reino Unido.

ÍNDICE

	<i>desde la página</i>
INVITACIÓN A COMENTAR	6
[PROYECTO] MODIFICACIÓN A LA NIC 1 <i>PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS</i>	7
APROBACIÓN POR EL CONSEJO DEL PROYECTO DE NORMA <i>CLASIFICACIÓN DE PASIVOS COMO CORRIENTES O NO CORRIENTES—DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE VIGENCIA</i> PUBLICADO EN MAYO DE 2020	8
FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES DEL PROYECTO DE NORMA	9

Invitación a comentar

En enero de 2020 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) emitió *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia* que modificó la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*. El Consejo publicó este Proyecto de Norma para proponer el diferimiento de la fecha de vigencia de las modificaciones a los periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se continuaría permitiendo la aplicación anticipada de las modificaciones.

El Consejo invita a comentar sobre la propuesta de este Proyecto de Norma *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia*. Los comentarios serán de mayor utilidad si:

- (a) abordan la pregunta tal y como es formulada;
- (b) indican el párrafo o párrafos específicos a los que se refieren;
- (c) contienen una lógica clara;
- (d) identifican cualquier redacción de la propuesta que sea difícil de traducir; e
- (e) incluyen las alternativas que el Consejo debería considerar, si procede.

El Consejo no está solicitando comentarios sobre temas de las modificaciones a la NIC 1 emitidas en enero de 2020 que no se abordan en este Proyecto de Norma.

Preguntas para quienes respondan

Pregunta
El Consejo propone diferir la fecha de vigencia de las modificaciones a la NIC 1 <i>Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes</i> a los periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. ¿Está de acuerdo con la propuesta? ¿Por qué sí o por qué no?

Plazo

El Consejo considerará todos los comentarios recibidos por escrito hasta el 3 de junio de 2020.

Cómo comentar

Las oficinas de la Fundación IFRS están temporalmente cerradas de acuerdo con las medidas del gobierno del Reino Unido para contener la pandemia del covid-19. Sin embargo, estamos trabajando y consideraremos sus opiniones para finalizar esta modificación propuesta. Por favor, envíen sus comentarios de forma electrónica.

En línea <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>

Por correo electrónico commentletters@ifrs.org

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web, a menos que se solicite confidencialidad y aceptemos su solicitud. Normalmente no se aceptan estas solicitudes a menos que se basen en una buena razón, por ejemplo, confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web sobre detalles de esta política y cómo utilizamos sus datos personales.

Paso siguiente

El Consejo considerará los comentarios que reciba sobre la propuesta de este Proyecto de Norma y decidirá si procede con el diferimiento de la fecha de vigencia de las modificaciones

[Proyecto] Modificación a la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*

Se modifica el párrafo 139U. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Transición y fecha de vigencia

...

139U *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes*, emitida en enero de 2020 modificó los párrafos 69, 73, 74 y 76 y añadió los párrafos 72A, 75A, 76A y 76B. Una entidad aplicará esas modificaciones para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero ~~2022~~2023 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Aprobación por el Consejo del Proyecto de Norma *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia* publicado en mayo de 2020

El Proyecto de Norma *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia* que propone una modificación a la NIC 1 se aprobó para su publicación por los 14 miembros del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Hans Hoogervorst	Presidente
Suzanne Lloyd	Vicepresidenta
Nick Anderson	
Tadeu Cendon	
Martin Edelmann	
Françoise Flores	
Gary Kabureck	
Jianqiao Lu	
Darrel Scott	
Thomas Scott	
Chungwoo Suh	
Rika Suzuki	
Ann Tarca	
Mary Tokar	

Fundamentos de las Conclusiones del Proyecto de Norma *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia*

Estos Fundamentos de las Conclusiones acompañan, pero no forman parte, de la modificación propuesta. En ellos se resumen las consideraciones hechas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) al desarrollar la modificación propuesta. Cada uno de los miembros individuales del Consejo dio mayor peso a algunos factores que a otros.

- FC1 En enero de 2020 el Consejo emitió *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes* que modifica la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* para aclarar los requerimientos de la NIC 1 para la presentación de los pasivos. El Consejo destacó que estas modificaciones darían lugar en algunas entidades a la reclasificación de deuda de no corriente a corriente, lo que podría potencialmente afectar el cumplimiento de esas entidades de las condiciones financieras específicas de los préstamos. La fecha de vigencia para las modificaciones fue, por ello, establecida para conceder a las entidades afectadas tiempo suficiente para renegociar sus condiciones financieras específicas de la deuda, si fuera necesario. El Consejo decidió que una entidad aplicará las modificaciones a los periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.
- FC2 En abril de 2020, el Consejo analizó el efecto de la pandemia del covid-19 sobre la información financiera. El Consejo destacó que la pandemia ha creado presiones que podrían retrasar la implementación de los cambios en la clasificación procedentes de la aplicación de estas modificaciones. Ello podría retrasar también el comienzo y prolongar la duración de la renegociación de las condiciones financieras específicas de los préstamos.
- FC3 El Consejo destacó que el diferimiento de la fecha de vigencia retrasaría la implementación de las mejoras en la clasificación de los pasivos que las modificaciones pretenden producir. Sin embargo, las modificaciones aclaran los requerimientos para la presentación de los pasivos en lugar de cambiar fundamentalmente la contabilización requerida; los requerimientos de reconocimiento y medición no se ven afectados por las modificaciones. Por consiguiente, el Consejo concluyó que las ventajas de un diferimiento durante un tiempo de perturbaciones significativas superarían las desventajas. Por ello, para proporcionar a las entidades una exención operativa, el Consejo decidió proponer el diferimiento por un año de la fecha de vigencia de las modificaciones para los periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.
- FC4 El Consejo consideró si introducir los requerimientos de información a revelar como parte de la modificación propuesta, pero concluyó que esto era innecesario porque se requiere que una entidad cumpla con el párrafo 30 de la NIC 8. La aplicación de ese párrafo requiere revelar la información conocida o razonablemente estimable relevante para la evaluación del impacto posible de la aplicación de las modificaciones emitidas en enero de 2020 sobre los estados financieros de una entidad.
- FC5 El Consejo no está proponiendo ningún cambio en las modificaciones *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes* emitidas en enero de 2020 distinto del diferimiento de la fecha de vigencia. Se continuará permitiendo la aplicación anticipada de la modificación.